ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "**CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC2024"**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO.4
6. ESTUDIO DE MERCADO....5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....7
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....7
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO7
10. FORMA DE PAGO....7
11. DOMICILIO CONTRACTUAL8
12. LUGAR DE EJECUCIÓN....8
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....8
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA9
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO10
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO10
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO10
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO11
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.11
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD11
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 624 FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA. $8.000.000**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, asignar unas partidas a los establecimientos de reclusión a nivel nacional para la vigencia 2024, por concepto gastos de funcionamiento del instituto en las cuentas de gastos de personal, gastos generales, y gastos de comercialización y producción para atender necesidades en algunas subunidades ejecutoras, así como para cubrir requerimientos que demandan las actividades de los diferentes áreas que se desarrollan al interior de los establecimientos de Reclusión, rubro definido en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y en las resoluciones Nos. 000213 del 17 de enero de 2024; como

"**Adquisición de bienes y servicios"**, para financiar los Gastos de Funcionamiento de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN**.

Se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades del establecimiento de reclusión. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que se ha realizado la proyección de las cantidades para cubrir las necesidades del establecimiento, las cuales se registran en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	FUMIGACION, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	UN	5
2	CONTROL DE ROEDORES-DESRATIZACION	UN	5
3	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	UN	4

Que el presupuesto actual se debe gastar hasta agotarlo, representado en el Numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO del presente estudio.

Que se realizó búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano de los elementos que se pretende comprar, y los mismos no se encuentran ofertados por ninguno de los proveedores, motivo por el cual se debe proceder a realizar proceso de mínima cuantía a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo tanto, el **INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN**, requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía a monto agotable, en el cual se busca determinar una persona natural o jurídica con el fin de que realice el suministro de elementos con destino al adecuado funcionamiento de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN** de acuerdo al rubro establecido para tal fin descrito en el objeto de la Invitación Pública que debe adelantarse en razón de la cuantía.

Con el fin de cubrir la necesidad de la reclusión, se presenta la única opción que corresponde a la compra de estos elementos para el adecuado funcionamiento de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán**.

Se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2024 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal **gasto A-03-03-01-017** ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 624 FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA. $4.000.000, soportado mediante Resolución No. 000213 del 17 de enero de 2024.; CDP 924 del 31/01/2024, emanadas por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Dentro del plan anual de adquisiciones se encuentran incluidos los elementos que se pretenden comprar mediante este proceso para satisfacer las necesidades esenciales de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, que serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	FUMIGACION, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	UN	5
2	CONTROL DE ROEDORES-DESRATIZACION	UN	4
3	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	UN	4

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"mínima cuantía a monto Agotable"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**, "CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024".** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION
1	72102100	FUMIGACION, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES
2	72102100	CONTROL DE ROEDORES -DESRATIZACIÓN
3	72102100	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

De acuerdo a lo estipulado en la ley 633 de 2000 los elementos a proveer en la presente invitación deben estar exentos de I.V.A, razón por la cual los proponentes deberán tener en cuenta eximir de dicho impuesto los productos al presentar sus propuestas.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024**". Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Item	Elemento	Especificación técnica
1	Fumigación, control de insectos rastreros y voladores	*FUMIGACION-DESRATIZACION: + HACER UN DIAGNOSTICO DE VECTORES ANTES DE REALIZAR LA FUMIGACION Y DESRATIZACIÓN, Y UN SEGUIMIENTO EN CADA FUMIGACION Y DESRATIZACIÓN, DILIGENCIANDO EL FORMATO*
2	Control de roedores-Desratización	

		CORRESPONDIENTE, UTILIZAR QUIMICOS NO OFENSIVOS PARA LA SALUD HUMANA PERO EFECTIVOS PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, PULGAS, CHINCHES, ARAÑAS Y ESCORPIONES, UTILIZAR MAQUINA TERMONEBULIZADORA PARA EL CONTROL DE RASTREROS Y VOLADORES, PULGAS, CHINCHES , ARAÑAS Y ESCORPIONES. • *MAQUINA NEBULIZADORA ESPECIAL PARA ESPACIOS CERRADOS CON PRODUCTO INSECTICIDA QUE SE APLIQUE FACILMENTE EN CIEL RASOS Y LUGARES DE DIFICIL ACCESO.* • *MÁQUINA INDUSTRIAL A VAPOR SATURADO PARA BRINDAR UNA DESINFECCION A VAPOR A 180C QUE SEA EFICAZ PARA ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS GERMENES, ETC, PRODUCTO NO OFENSIVO PARA LA SALUD HUMANA.*
3	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	*CALIDAD DE AGUA, REALIZAR LA TOMA DE CALIDAD DE AGUA DE LAS LLAVES GRIFOS Y TANQUES DISPONIBLES EN LA CPMSMPY Y ENVIAR A UN LABORATORIO RECONOCIDO PARA SU CERTIFICACION DE CALIDAD SI ES APTO PARA EL CONSUMO HUMANO.*

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

La ejecución del contrato se realizará según la necesidad del establecimiento y mediante cronograma elaborado entre el contratista y el supervisor del contrato y según la necesidad del establecimiento.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Según oficios No. 209-RMPY- 5 de 2024, suscrito por la funcionaria DIANA CECILIA CASTRILLON VELASCO - GESTION CORPORATIVA RM POPAYAN, los impuestos que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	DESCUENTOS
"CONTRATAR EL SERVICIO DE LA FUMIGACION DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024"	De acuerdo a la normatividad vigente. De conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000, establece que "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos de insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	Retención en la fuente renta por servicios 4% para declarantes. Pago mayor o igual a $188.000 Retención en la fuente renta por servicios 6% para no declarantes. Pago mayor o igual a $ 188.000. Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA). Pago mayor o igual a $188.000. Retención en la fuente ICA por bienes y servicios. Tarifa general 6 x 1000.

Si el oferente es responsable del pago de I.V.A, deberá incluir este valor dentro de su oferta. Por ser un contrato de servicios, el contratista responsable de I.V.A deberá facturarlo para su respectiva tributación ante la DIAN.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para, **"CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024".** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"mínima cuantía a monto agotable",** cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ciudad de Popayán existen diferentes proveedores que pueden suministrar los elementos que se necesitan con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende suscribir, para el caso puntual, y luego de diferentes solicitudes y búsqueda de proveedores que quieran participar del presente proceso, se ha obtenido tres cotizaciones, de las empresas: FUMSERVICES FUMIGACIONES; FUMIPLUS; VECTORES.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Popayán, con el objeto de cumplir su misión, la cual es la resocialización del personal interno del establecimiento, cuenta con el área administrativa por lo que se hace necesario la adquisición de insumos con el fin de adelantar el normal funcionamiento de las diferentes áreas.

Las diferentes empresas tanto privadas, como del estado adquieren esta clase de productos mediante la celebración de contratos de suministros y compraventa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	209-SMC 001 2021	MINIMA CUANTIA	ELIANA LOPEZ DIAZ-FUMSERVICES FUMIGACIONES	$2.370.000	-0-	-0-	SECOP
2022	209.SMC.009.2022	MINIMA CUANTIA	ELIANA LOPEZ DIAZ-FUMSERVICES FUMIGACIONES	$4.000.000	-0-	-0-	SECOP
2023	209.SMC.005.2023	MINIMA CUANTIA	ELIANA LOPEZ DIAZ-FUMSERVICES FUMIGACIONES	5.000.000	-0-	-0-	SECOP

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- FUMSERVICES FUMIGACIONES
- FUMIPLUS
- VECTORES

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024
de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO	CANT.	UN	COT 1	COT 2	COT 3	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	FUMIGACION, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	3	UN	1.000.000	1.200.000	1.200.000	1.133.333	5.666.667
2	CONTROL DE ROEDORES-DESRATIZACIÓN	3	UN	300.000	310.000	200.000	270.000	1.080.000
3	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	4	UN	375.000	150.000	250.000	258.333	1.033.333
TOTAL COTIZACIONES								**$7.780.000**

NOTA: Si el oferente es responsable del pago de I.V.A, deberá incluir este valor dentro de su oferta. Por ser un contrato de servicios, el contratista responsable de I.V.A deberá facturarlo para su respectiva tributación ante la DIAN.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del decreto 1625 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023; considerando: (…) De acuerdo con lo anterior, se encuentra, en primera

medida, que la exclusión del IVA de que trata el artículo 130 de la ley 633 de 2000 no es aplicable sobre la prestación de servicios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado**, "CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC"** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por suministro y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3)/3 = $ Valor promedio.

VALOR TOTAL PROMEDIO: $ 7.780.000

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($7.780.000.00),** de acuerdo al valor promedio cotizado.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 924 de fecha 31/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-209 RM POPAYAN – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 624 FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA. $8.000.000** FUENTE 10, RECURSOS NACION, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024**".** Expedidos por OFICINA DE PRESUPUESTO-RM POPAYAN INPEC, por valor de (**$8.000.000) M/CTE.**

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor del contrato **(EL contratista enviara la factura al SIIF NACION, quienes aprobaran o rechazaran la factura antes de su trámite en el INPEC)**, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previo el lleno de requisitos, y continuar con el registro en el SIIF NACION (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA) y de esta manera realizar la solicitud de recursos ante el Ministerio de Hacienda, Una vez sea aprobado el PAC por parte del Tesoro Nacional, el pago se realizara mediante abono en cuenta suministrado por el proveedor. El contratista debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período, previa certificación de entrada almacén, debidamente firmada por funcionario comitente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación del PAC y radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente y Retención en la Fuente ICA se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Popayán, carrera 3 No 16-11 Barrio Alfonso López.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN** ubicada en la carrera 3 No 16-11 Barrio Alfonso López. Todos los productos o servicios que se obtengan mediante el presente proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN**.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Firmar el acta de inicio del contrato.
h) Entregar cronograma de entregas parciales mensuales de productos.
i) Realizar las entregas parciales de productos según la solicitud del supervisor del contrato y cronograma aprobado.

13.1.1 OBLIGACION ESPECIAL DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 en los Artículos, 103, 104, 130, 131, Ley 1755 de 2015 Articulo 28, el contratista se obliga para con el INPEC a presentar documento que certifique que su empresa tiene **Licencia Sanitaria de Funcionamiento Expedida por la Dirección Seccional de Salud del Cauca**.

….Artículo 104. DE LA LICENCIA SANITARIA. Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente….

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC
El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando la oferta no contenga la licencia sanitaria actualizada y expedida por la Dirección Seccional Cauca
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No se exigirá garantía de cumplimiento en este proceso.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios; SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA; del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
TE. LUCERO ADRIANA CORDOBA GOMEZ
Directora Cárcel y Penitenciaría De Media Seguridad Para Mujeres de Popayán

Revisado por: Abg. SARA LILIANA SUAREZ MUÑOZ
Elaborado por: SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA
Fecha de elaboración: 08/02/2024